Naciones Unidas A/C.1/76/L.62

Asamblea General

Distr. limitada
29 de octubre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones
Primera Comisión
Temas 98 c) y 138 del programa

Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre: nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

Proyecto de presupuesto por programas para 2022

Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/76/L.53

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General

I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

1. Con arreglo al párrafo 7 del proyecto de resolución A/C.1/76/L.53, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que, con los recursos disponibles, recabara las opiniones y propuestas de los Estados Miembros sobre el establecimiento de garantías para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y preservarlo para fines pacíficos, y que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sustantivo con un anexo que incluyera esas opiniones para que los Estados Miembros siguieran discutiendo la cuestión.

II. Relación entre las solicitudes propuestas y el proyecto de presupuesto por programas para 2022

2. Las actividades solicitadas a que se hace referencia en el proyecto de resolución guardan relación con el programa 1 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del proyecto de plan del programa para 2022 y con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022 (A/76/6 (Sect. 2)).

Se ruega reciclar

III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

3. De conformidad con la solicitud de documentación formulada en el párrafo 7 del proyecto de resolución, se prevé que la solicitud supondría una carga adicional de trabajo para el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de un documento previo al período de sesiones de 21.000 palabras que se publicaría en los seis idiomas oficiales, lo que constituiría un entregable adicional para 2022.

IV. Consecuencias presupuestarias de las solicitudes

4. Las consecuencias presupuestarias para 2022 ascienden a 66.000 dólares, como se muestra en el cuadro siguiente.

Necesidades adicionales de recursos de documentación antes del ajuste de los costos

(Dólares de los Estados Unidos)

	2022 Recursos necesarios
Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)	
Otros gastos de personal	
Servicios de documentación	66 000
Total	**66 000**

V. Posibilidades de asumir los gastos durante 2022

5. En el proyecto de presupuesto por programas para 2022 no se han previsto créditos para la ejecución de las actividades que se solicitan en el párrafo 7 del proyecto de resolución. En este momento, no es posible determinar qué actividades de la sección pertinente del presupuesto por programas para 2022 se podrían cancelar, postergar, reducir o modificar durante 2022. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos adicionales por valor de 66.000 dólares mediante una consignación adicional para 2022.

6. En relación con el párrafo 7 del proyecto de resolución, se señalan a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General y las resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 75/252, en las que la Asamblea General reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea a la que incumbía la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó también el papel de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

VI. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General

7. **Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/76/L.53, en 2022 se necesitarían recursos adicionales por valor de 66.000 dólares en relación con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022. Ese importe requeriría una consignación adicional**

para 2022, que debería aprobar la Asamblea y, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos.

8. **También se necesitarían recursos adicionales por un monto de 7.900 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022, lo que requeriría una consignación adicional de la Asamblea General que se compensaría con un aumento equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”)**.